

INFORME DE CREACIÓN DE PROYECTOS DE LEY EN EL MARCO DEL TALLER:

«**NUEVA VOZ, NUEVA ERA**»

JUNIO, 2021



Índice

I.	Introducción	3
II.	Antecedente	5
	2.1 Primera etapa: ciclo de fortalecimiento de capacidades	5
	2.2 Segunda etapa: elaboración de proyectos de ley	6
III.	Organizaciones y participantes	6
IV.	Proyectos de ley elaborados	9
V.	Recomendaciones	23
VI.	Conclusiones	27

I. Introducción

Desde hace varios años, la corrupción ha ido adquiriendo relevancia en las temáticas de interés nacional, puesto que es un flagelo que se ha fortalecido con el paso del tiempo, erigiéndose como el principal causante de la descomposición del Estado y la sociedad hondureña. La hipercorrupción de los gobernantes confabulados con intereses oscuros que han desviado recursos y capturado el Estado, ha minado vertiginosamente la calidad de vida de los ciudadanos, que cada día ven más utópico y lejano el bienestar al que todos aspiramos. En este contexto, la población ha tomado mayor consciencia y sus niveles de descontento, hartazgo e indignación han aumentado con el ambiente de galopante impunidad que campea en Honduras.

En la realidad del año 2021, considerando la falta de liderazgos y las pocas esperanzas que un país secuestrado por criminales ofrece a su población, es que se vislumbra fundamentalmente involucrar a los jóvenes en temas de interés nacional, ya que son ellos a través de sus acciones presentes y futuras quienes pueden marcar un cambio de dirección y también podrán tener un rol decisivo en la elección de las próximas autoridades hondureñas, por lo tanto, es su responsabilidad contribuir a la solución de los problemas que actualmente enfrentamos como sociedad, buscando el bien común.

Considerando que la participación ciudadana en Honduras es escasa, poco importante para las autoridades y ha sido históricamente relegada en nuestro país, principalmente en el ámbito legislativo, siendo un valor esencial en cualquier nación y debe ser reivindicado entonces por las organizaciones de la sociedad civil, que a veces se ven más preocupadas por que el país mejore que las propias autoridades nacionales. Esto pasa, necesariamente, por tomar acción e intervención en el ejercicio de la función legislativa, misma que se desarrolla en el Congreso Nacional (CN): órgano del Estado que se caracteriza por su poca o nula transparencia y por traicionar los sagrados intereses de las mayorías constantemente, por ende, es ahí donde se consagran y protegen los intereses de grupos fácticos, postergando el beneficio de la colectividad.

Consciente de esta realidad, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), ha reconocido la necesidad de realizar un taller de capacitación para promover la transferencia de conocimiento sobre el impacto corrosivo de la corrupción a los jóvenes hondureños mediante la implementación de jornadas de fortalecimiento con el fin de aumentar sus capacidades y enriquecer sus conocimientos sobre todo en el ámbito legislativo, para que de manera autónoma sepan cómo elaborar sus propios proyectos de ley, adquiriendo así la habilidad de poder presentarlos, lo cual constituye una iniciativa valiosa para el desarrollo democrático del país y para lograr las reformas que la sociedad exige.

Con el desarrollo de este taller, se pretendió fortalecer las capacidades de un grupo de veinte jóvenes de catorce diferentes organizaciones que representan a las nuevas generaciones en el país, para que mediante los conocimientos y la experiencia adquirida desarrollen competencias para enfrentarse a la lucha contra la corrupción con argumentos, produciendo un involucramiento activo, como agentes de cambio a través del desarrollo de consensos y propuestas de ley que podrían introducirse en la agenda legislativa. En tal sentido, fueron asignados en diferentes grupos de trabajo, integrados de forma aleatoria, a efectos de lograr un mayor intercambio de experiencias e interrelación entre los participantes.

II. Antecedente

2.1 Primera etapa: ciclo de fortalecimiento de capacidades

Con el propósito de alcanzar los objetivos trazados con el taller, el mismo fue organizado en dos etapas: la primera, consistente en el desarrollo de una serie de acciones de fortalecimiento —capacitaciones— facilitadas por expertos en temas legislativos a fin de unificar y consolidar los conocimientos de los participantes en la materia. Considerando las condiciones sanitarias exigidas por la pandemia que ocasiona el coronavirus, se dispuso la realización del mismo en la modalidad virtual, los jueves y viernes de varias semanas en un horario de 6:00 p. m. a 8:00 p. m.

En esta primera etapa, se desarrollaron contenidos especializados, abarcando la temática de interés en cuanto a la función legislativa, bajo el siguiente esquema:

Fecha	Temáticas abordadas	Experto facilitador
8 y 9 de abril	Generalidades del Poder Legislativo Proceso de formulación de una ley	Abg. Ana Pineda
15 y 16 de abril	Estudio de la técnica legislativa.	Ing. Luis Redondo
22 de abril	Criterios para la identificación de necesidades legislativas (<i>parte 1</i>): <ul style="list-style-type: none"> Realidad actual de Honduras desde la perspectiva de derechos humanos 	Dr. Joaquín Mejía
23 de abril	Criterios para la identificación de necesidades legislativas (<i>parte 2</i>): <ul style="list-style-type: none"> Indicadores o estudios científicos sobre asuntos de interés común: corrupción, inseguridad, desempleo, etc. 	Abg. Alex Navas

2.2 Segunda etapa: elaboración de proyectos de ley

A partir del 29 de abril, los participantes iniciaron la segunda fase del taller, misma que consiste en la elaboración de propuestas para un proyecto de ley por cada uno de los 4 grupos formados por el CNA. Tomando en cuenta que los jóvenes han pasado por un proceso intensivo de formación y robustecimiento de habilidades, podemos afirmar que se han aumentado sus capacidades y despejado dudas en torno al proceso legislativo hondureño.

Una vez concluida la fase de capacitaciones y bajo el esquema educativo de «aprender haciendo», componente trascendental en las acciones implementadas por esta instancia de sociedad civil, teniendo como propósito elaborar un proyecto de ley a socializar ante la ciudadanía en el evento culminante del taller. El equipo técnico de la UAS asumió el rol de apoyar a cada uno de los grupos, distribuyéndose en estos, con el objeto de impulsar, animar, orientar y asesorar a los mismos, fungiendo también como enlace con la coordinación del taller.

III. Organizaciones y participantes

Es importante comentar que los participantes del taller fueron previamente seleccionados a través de un proceso imparcial, objetivo y riguroso que inició con la identificación de organizaciones juveniles beligerantes y altamente distinguidas por su compromiso e incidencia en el desarrollo de la juventud. Posteriormente, se realizaron consultas e indagaciones para elegir a los jóvenes nominados, destacados por su liderazgo y participación activa en cada una de estas.

Como parte de los criterios empleados, se subrayan los siguientes: a) los jóvenes/organizaciones evidencian interés en temas de relevancia nacional — educando, concientizando y realizando acciones de movilización—; b) los jóvenes/organizaciones se identifican con la prevención y combate de la corrupción; c) se trata de jóvenes/organizaciones con liderazgo entre la población juvenil; d) se toman en cuenta jóvenes/organizaciones de diferentes sectores, con la idea de que las propuestas de ley sean integrales e inclusivas —la perspectiva de género, grupos étnicos, etc.—; e) los jóvenes/organizaciones promueven un rol positivo, protagónico

y la participación ciudadana en pro de la democracia, derechos humanos y la lucha contra la corrupción; f) son organizaciones sin injerencia política partidista, entre otros.

N.º	Participante	Organización	Grupo
1	Aldair Portillo	Voces HN	1
2	Claudia Guevara		3
3	Rashid Mejía	Una sola voz por Honduras	2
4	Juan Carlos Chacón	Únete contra la corrupción	1
5	Marcelo Galindo	Red Municipal Juventud en Acción	3
6	Joel Castillo Alemán	Jóvenes contra la violencia	4
7	Carmen Diaz	Pastoral Social	2
8	Nohemí Meza	Juventud Unida-HN	2
9	Hillary Gomez	Espaciov	1
10	Fredis Orlando Ramos <i>Región Centro</i>		4
11	Fabiola Gómez <i>Región Sur</i> <i>(MOVSAV)</i>	Movimiento Juvenil Revolucionario de Honduras (Mojureh)	1
12	Junior Alexis Muñoz <i>Región Occidente</i> <i>(Red Presión)</i>		2
13	Julio Rivera <i>Región Norte</i> <i>(Tamo activos regalando sonrisas)</i>		3
14	Pedro Velásquez	Buenas Acciones Honduras	1

15	Ana Alvarado	Movimiento Vos	2
16	Daniel Cáceres		4
17	Gabriel Oquelí	Asociación de Estudiantes de la Carrera	3
18	Nahomy Cruz	de Economía	4
19	Wilson Mena	Frente Nacional de Juventud Campesina Indígenas y Afrodescendientes (Frenajuc)	3
20	Nohemí Lizardo	Consejo Integral para el desarrollo de la mujer campesina (Codimca)	4

IV. Proyectos de ley elaborados

Una vez conformados los grupos de trabajo, estos comenzaron a identificar propuestas de ley, proponiendo temáticas de interés a ser consideradas para trabajar posteriormente en su elaboración. Haciendo acopio de principios democráticos, dentro de cada grupo se dieron debates y se emitieron votaciones a fin de llegar a consensos y elegir la materia a regular mediante una iniciativa de ley, para después definir la problemática que impulsa y motiva la necesidad de crear un marco legal específico. Las propuestas que finalmente fueron aprobadas por los grupos son las siguientes:

GRUPO N.º 1

LEY DE FOMENTO A LA CULTURA Y PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN HONDURAS

Sobre el proyecto de ley

Honduras es un país multiétnico, multicultural y plurilingüe, que encuentra su base histórica en los pueblos indígenas —previo a la Conquista— y tribales —los que llegaron de manera posterior a la Conquista—, quienes constituyen parte viva de la riqueza cultural y económica del país. Conservando en la mayoría de casos sus lenguas, institucionalidad y cosmovisión: características propias que los hacen únicos y vulnerables por constituir minorías y encontrarse en lugares de mucha riqueza natural y de interés económico-político.

En su mayoría, estos pueblos están expuestos a graves vulneraciones de derechos humanos, provocando graves e irreversibles consecuencias en su entorno, obligándoles incluso a subsistir en condiciones no aptas para seres humanos. La percepción de los indígenas acerca de la seguridad del medio de vida está intrínsecamente fundamentada en sus tradiciones socioculturales y su especial relación con sus territorios y recursos ancestrales.

La situación socioeconómica de los pueblos indígenas de Honduras es precaria

y pone de relieve su alto grado de marginación. Las condiciones de vida de su población evidencian que sufren mayores niveles de pobreza que el resto de la población del país. La desigualdad en cuanto al acceso y permanencia a los servicios públicos sobre todo en el sistema de educación, les condena a servir como mano de obra barata para el resto de la economía hondureña.

Por otro lado, la tenencia de la tierra constituye el mayor problema de los indígenas en nuestro país, pues de acuerdo con el último informe de IWGIA —por sus siglas en inglés: Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas— solo el 10 % cuenta con los títulos de propiedad de sus tierras.

En el mismo sentido, los asesinatos de indígenas que defienden sus tierras, incluyendo numerosos dirigentes tolupanes, garífunas, lencas, chortíes y pesh figuran entre los casos que más se han denunciado ante la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, junto con casos de lesiones, tentativa de homicidio y violencia contra mujeres indígenas. El reciente asesinato de la dirigente Berta Cáceres, quien encabezó protestas contra proyectos hidroeléctricos en la región lenca llamó la atención mundial sobre esta problemática.

Consecuentemente, entre los factores que obstaculizan el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas se encuentran:

- a) Los actores sociales consideran *necesaria una reingeniería completa al sistema democrático hondureño, a través de verdaderas reformas electorales que también incluyan regulaciones específicas a nivel municipal, ya que se considera que este es un aspecto que no ha sido considerado hasta el momento.*
- b) La inexistencia de una política pública dirigida al reconocimiento y respeto de los pueblos indígenas, en particular los relacionados con territorios y consulta previa.
- c) La carencia de una base jurídica, sustentada en una legislación especial, que fortalezca el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas.
- d) El interés del Estado hondureño por aprovechar los recursos naturales que se encuentran en territorios que han pertenecido ancestralmente a los pueblos

indígenas.

- e) La falta de participación plena de los pueblos indígenas, en el diseño e implementación de políticas, y la inefectiva orientación al sector agrario, forestal y ambiental.
- f) La existencia de manifestaciones de racismo, amenazas y asesinatos de líderes y dirigentes indígenas y la impunidad de los responsables.
- g) El desarrollo de proyectos asistencialistas de los organismos financieros internacionales, que han pretendido impulsar programas que dividen el movimiento indígena y negro del país.
- h) La indefinición de una política lingüística para impulsar la modalidad de la educación intercultural bilingüe.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, Honduras es un Estado de derecho, constituido como república libre, democrática e independiente, que posiciona a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado. Además, este último es suscriptor de instrumentos internacionales en materia de protección de derechos humanos de pueblos indígenas y tribales, los cuales han sido firmados y ratificados en aras de salvaguardar de manera efectiva los derechos de los cuales son titulares, por esto, se debe fomentar su participación en la toma de decisiones sobre cuestiones que están íntimamente ligadas con su actuar dentro de la sociedad hondureña.

En tal sentido y con fundamento en la problemática esbozada previamente, el grupo 1 estableció la *Ley de Fomento a la Cultura y Participación de los Pueblos Indígenas y Tribales en Honduras*, una propuesta integral, que tiene como uno de sus propósitos fortalecer su identidad nacional mediante el realce de sus costumbres y tradiciones.

Puntos destacables del proyecto de ley

Esta iniciativa incorpora los principios de igualdad y no discriminación, el deber de reconocimiento y colectividad, aplicables de forma específica a los pueblos y comunidades indígenas, como una manera de reconocer su valor cultural y vincular el ejercicio del poder público en apego a estándares internacionales y buenas prácticas en la tutela efectiva de los derechos que les corresponden. De igual manera, enlaza directamente la responsabilidad estatal a modo de garantizar la autodeterminación y la consulta previa, libre e informada de estos pueblos, en los asuntos susceptibles de producir cambios en su estilo de vida, prácticas ancestrales, económicas, sociales y culturales.

Por otra parte, conscientes de la necesidad de promover el pluralismo como elemento esencial de la democracia, se fomenta la intervención e inclusión plena de estos grupos en los espacios de la vida pública y en la adopción de las decisiones políticas de mayor trascendencia para el país, promoviendo su participación en cargos ejecutivos y el ejercicio de otras libertades directamente vinculadas a este ámbito, como el derecho de asociación y reunión.

Asimismo, ante los obstáculos históricos en el campo económico, social y cultural, y frente al creciente peligro de pérdida de la identidad nacional de estos pueblos y comunidades, en la propuesta se destacan algunas estrategias auténticas o no implementadas hasta ahora, esencialmente:

- a) Creación y socialización del plan de educación indígena, a fin de garantizar el respeto a los elementos constitutivos de su cultura y cosmovisión.
- b) Creación de la cátedra de pueblos indígenas, la cual será de carácter obligatoria e impartida en los niveles de educación básica, media y universitaria.
- c) Creación, fomento y protección de espacios para el desarrollo artístico, investigativo y el intercambio entre los artistas indígenas y el resto de la sociedad, impulsado a través de los medios de comunicación.
- d) La traducción de los principales textos legislativos y cualquier otro documento oficial que afecte a los pueblos indígenas, especialmente, la Constitución de la

República, el Convenio 169 de la OIT y esta ley.

- e) Apoyo para la presentación de proyectos y programas de desarrollo económico que requieran financiamiento nacional o internacional para su ejecución en su hábitat y tierras, con el acompañamiento del Estado.
- f) Promoción del intercambio comercial entre pueblos y comunidades indígenas ubicados en espacios fronterizos, mediante un régimen aduanero preferencial.
- g) Diseño y ejecución de procesos formativos en materia financiera para los pueblos que coadyuven a posicionar sus productos en el mercado de manera competitiva para lograr mejores procesos de producción y ganancias.
- h) Creación del Instituto de Capacitación Indígena, con el fin de fortalecer capacidades en todas las áreas de desarrollo de la vida humana de estos pueblos y comunidades.

Finalmente, uno de los alcances más significativos de este proyecto, es que a partir de su vigencia, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (Dinafroh) será concebida como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (Sedis), lo que permitirá brindar el realce que la temática amerita y una mayor dotación de recurso tanto humano como financiero para implementar de forma más óptima el diseño, ejecución y coordinación de la política indígena y tribal.

GRUPO N.º 2

LEY DE INHABILITACIÓN TEMPORAL A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (LEY STANDBY)

Sobre el proyecto de ley

Al llegar a la fase culminante del taller: Nueva voz, nueva era, los participantes debían realizar como trabajo final un anteproyecto de ley con el objetivo de dar una

solución a algún problema en específico de los tantos que nos aquejan en nuestra actual sociedad. En atención a ello y en aplicación de los contenidos aprendidos en los distintos bloques del taller, los integrantes iniciaron a discutir y a la vez proponer, desde sus perspectivas, problemáticas que ameritan ser reguladas legalmente o en su caso, reformadas para adaptarlas a los actuales retos y necesidades.

Durante esta etapa, a lo interno de este grupo surgieron en primera instancia tres propuestas orientadas a:

- a) Regular los elevados niveles de corrupción imperantes en nuestro país.
- b) También surgieron propuestas para crear instrumentos legales a favor de la protección de grupos vulnerables de nuestra sociedad.
- c) Menores en condición de abandono.
- d) Instrumentos legales a favor de la protección del adulto mayor y mujeres víctimas de la violencia doméstica.

Luego de analizar críticamente cada uno de los temas planteados y en atención a las sugerencias realizadas por los asesores técnicos, los participantes llegaron a la conclusión y al consenso que la temática a regular por medio de su anteproyecto sería la corrupción, debido a que este es el flagelo que desencadena el resto de problemáticas sociales y consecuentemente, impide el pleno goce y disfrute de nuestros derechos fundamentales.

Evidentemente, al tratarse de un fenómeno multicausal, con diversas modalidades y consecuencias corrosivas al desarrollo humano, no se puede abordar de una manera tan amplia a través de un solo cuerpo normativo, por lo que, los participantes decidieron delimitar su tema y enfocarlo únicamente en la corrupción política. Lo anterior en virtud de que, a su criterio, los políticos son quienes constantemente aprovechan su posición de poder en los cargos de elección popular para favorecer sus bolsillos y obtener ventajas indebidas para sus familiares y allegados.

La colusión de los políticos con el crimen organizado ha sido evidenciada ante la palestra pública, dado que distintos diputados y funcionarios públicos se han visto involucrados en conocidos casos de corrupción como ser: *Red de diputados*,

Pandora, Arca abierta, Narcopolítica, Caja chica de la dama, entre otros. Por lo tanto, el anteproyecto de los jóvenes denominado: *Ley de Inhabilitación Temporal a Cargos de Elección Popular*, tiene como finalidad principal inhabilitar o limitar temporalmente el derecho a optar a cargos de elección popular a aquellos ciudadanos que estén en conflicto con la justicia por la comisión de delitos contra la Administración pública: lavado de activos, narcotráfico o por faltas graves a la ética y a la función pública.

Este instrumento legal adquiere especial relevancia no solo por pretender combatir la corrupción, sino que, también es sumamente necesario porque actualmente existe un vacío legal en nuestro ordenamiento jurídico al respecto y ante los problemas antes mencionados, resulta casi forzoso establecer disposiciones que regulen criterios más exigentes que inhabiliten la calidad de los ciudadanos para participar y fungir en cargos de elección popular, en consonancia con las obligaciones que ha contraído el Estado de Honduras en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del sistema democrático, con el único fin de brindarle a la sociedad una mayor certeza electoral.

Una vez identificado y delimitado el problema a tratar, los integrantes del equipo comenzaron a redactar su cuerpo normativo en aplicación de la técnica legislativa y en atención a la asesoría técnica brindada por el equipo del CNA, obteniendo como resultado final una ley compuesta por cinco títulos y cuarenta artículos.

Puntos destacables del proyecto de ley

En el primer título de la ley, se estableció la finalidad, ámbito de aplicación, principios y conceptos importantes. Posteriormente, se establecieron supuestos de hecho que constituyen causales para inhabilitar a ciudadanos a optar a cargos de elección popular, lo cual se traduce en un límite al derecho humano de ser electo a través de inhabilidades temporales, siendo necesario revisar estas causales bajo los parámetros de necesidad, legalidad y proporcionalidad determinados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Las inhabilidades fueron clasificadas en los siguientes tipos:

- a) Inhabilidades temporales por causas penales.

- b) Inhabilidades temporales por faltas graves contra la ética y función pública.
- c) Inhabilidades temporales por conflicto de intereses con el Estado.

De igual forma, esta ley desarrolla un procedimiento especial que se deberá seguir ante el Consejo Nacional Electoral (CNE), siendo esta la institución encargada de conocer de las solicitudes de inhabilitación, sea a petición de parte o de oficio. Asimismo, este proyecto incorpora un componente relevante en cuanto a la participación ciudadana ya que propone la creación de un órgano de vigilancia electoral, integrado por organizaciones de sociedad civil que fomenten la democracia y luchen contra la corrupción, mismo que tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley Standby mediante la veeduría social.

Finalmente, como mecanismo de promoción del derecho de acceso a la información pública, esta ley creará por medio el CNE un registro público de ciudadanos, con el propósito de consolidar una base de datos de todos los ciudadanos que han sido inhabilitados a optar a cargos de elección popular o que están participando en los procesos electorales tanto primarios como generales.

GRUPO N.º 3

LEY DE INCORPORACIÓN LABORAL PARA LA JUVENTUD

Sobre el proyecto de ley

Este grupo se propuso como objetivo principal crear un instrumento legal orientado en 2 objetivos principales:

- a) Promover y generar oportunidades de trabajo para las personas jóvenes, tanto para el acceso al mundo del trabajo en relación de dependencia como para promover emprendimientos juveniles autónomos individuales y colectivos, estableciendo incentivos para la generación de nuevos puestos de trabajo juveniles elaborando un nuevo tipo de contratación en pro de la juventud.

- b) La continuación de los estudios y formación académica, vocacional de los trabajadores jóvenes como mecanismos para facilitar su inserción al mercado laboral, contribuyendo a la reducción de las tasas de desempleo y la migración de jóvenes por falta de oportunidades.

La propuesta de ley se enfoca en mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de jóvenes adultos de 17 a 30 años de edad, con el fin de obtener empleos tanto en empresas privadas como públicas, facilitando primeras experiencias laborales, dadas por empleadores con el objetivo de brindar oportunidades a los jóvenes recién graduados, además de fortalecer el emprendimiento de los jóvenes, procurando que estos mantengan sus estudios universitarios, para continuar con el desarrollo de sus capacidades y competencias.

Puntos destacables del proyecto de ley

- a) Esta sería la primera ley enfocada al empleo laboral para jóvenes en la historia de Honduras, teniendo por objeto promover el trabajo adecuado, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales.
- b) El principio más novedoso es el tripartismo, el cual establece las bases de relación que deben existir entre el Estado, el sector privado y los empleadores a través del dialogo, participación y cooperación.
- c) La ley hace referencia a la no discriminación de los grupos vulnerables por lo que contempla la igualdad de oportunidades sin distinciones por razones de preferencia sexual, sexo, raza, género, religión, nacionalidad, afiliación política partidista, condición socioeconómica, idioma, etnia, cultura, tradiciones, entre otras.
- d) Incentiva la integración del estudio y trabajo para un mejor desarrollo de los trabajadores jóvenes, buscando así prevenir la migración con la creación de dos nuevas modalidades de contratación:
 - a. *Mi primera experiencia laboral*: las contrataciones realizadas bajo esta modalidad, no podrán ser inferiores a seis meses ni exceder de un año.

Este tipo de contrato solo podrá ser suscrito por una vez, y se destinará a los jóvenes entre 17 y 25 años de edad que no hayan tenido trabajo formal durante un plazo de 90 días.

b. *Práctica laboral para egresado*: bajo esta modalidad, se podrá contratar a personas con formación profesional previa, cuyo objeto será realizar trabajos prácticos y teóricos con relación a la titulación que posean para complementar los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación, y estará destinado a jóvenes hasta la edad de 30 años. La suscripción de este contrato será por un plazo entre seis meses y un año.

El emprendimiento juvenil es un mecanismo para la generación de empleos. Desde la perspectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ve al emprendimiento como un medio para crear trabajo decente y productivo, especialmente para la juventud, contribuyendo al desarrollo de competencias y actitudes para los negocios, en especial cuando todavía se encuentran en el sistema educativo. Su finalidad es la de contribuir a las capacidades para competir con éxito y lograr oportunidades de trabajo.

Por tanto, el emprendimiento juvenil es toda iniciativa de tipo productivo en la cual se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la dirección del emprendimiento sea ejercida por un o una joven o que intervengan en él, al menos un 51 % de jóvenes de entre 18 y 30 años de edad.
- b) Que el emprendimiento no tenga más de 5 años de iniciado.

La ley integra y coordina las distintas instituciones de carácter público y privado. De forma específica, en el sector público incluye instituciones como ser Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (Dinaf), la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Formación Profesional (Infop), el Consejo de Educación Superior (Ces), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (Sefin) y la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS); en el sector privado, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep) y todas las empresas privadas que deseen incorporarse para obtener los beneficios de esta ley orientada a promover la inserción laboral de jóvenes.

GRUPO N.º 4

LEY ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

En el marco de las actividades relacionadas con el taller: Nueva voz, nueva era, los equipos de trabajo tuvieron la primera tarea de identificar situaciones problemáticas o falencias en el sistema legislativo, judicial, social o cualquier otro que impacte negativamente en la población hondureña, analizando su incidencia y que, por tanto, requieren un cambio de dirección o un replanteamiento para solucionarse. En tal sentido, este grupo analizó las siguientes propuestas de iniciativa de ley:

- a) Reformas a la ejecución del presupuesto destinado al sector juventud, observando reformas a nivel local.
- b) Reformas al sistema de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).
- c) Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en relación con la ley para la clasificación de documentos públicos relacionados con la seguridad y defensa nacional.
- d) Reformas al presupuesto del Ministerio Público (MP).
- e) Reformas a la ley del Poder Legislativo: procedimientos para la presentación de mociones, dictámenes, sanción de ley, etc.

Como resultado del proceso de votación, el grupo definió que se trabajaría en torno a la temática relativa al presupuesto destinado a la juventud.

Sobre el proyecto de ley

Una vez seleccionada la temática, la lluvia de ideas llevó a los participantes a fijar poco a poco los diferentes subtemas a tratar, encontrando la dificultad de que tanto los recursos destinados como el marco normativo que rige la juventud, son preponderantemente insuficientes, injustos y no se cumplen, lo cual, en esencia, ha

provocado una falta de inclusión de la juventud en temas de interés y por supuesto, una desatención e insatisfacción de sus necesidades.

Bajo este contexto se vuelve obligatorio redireccionar la manera en que se están gestionando los mismos y dar una nueva fisonomía a las instituciones clave en el engranaje estatal, para dar un verdadero rol protagónico a la juventud e integrarla de manera imparcial, ya que se ha observado que esto ha sido parte de los temas que han sido capturados por sectores políticos y muchas veces corruptos.

Otro de los aspectos que motivaron al grupo a centrarse en esta temática es la migración, pues son miles los hondureños que huyen del país ante la desprotección gubernamental engrosando las filas de los migrantes que, ante la ausencia de políticas estatales suficientes, el auge de la violencia y criminalidad de un país que no les toma en cuenta, ni les integra, no encuentran más alternativa que abandonar la tierra que les ha visto nacer, aunque esta decisión les exponga a una pandemia, innumerables peligros o incluso, la muerte.

Además de lo mencionado anteriormente, se analizó que la juventud no es escuchada ni considerada en la toma de decisiones por parte de las autoridades, y cada vez los jóvenes plantean mayores exigencias para alcanzar una vida plena, donde tengan una amplia participación, sobre todo en los proyectos políticos y en general cualquier asunto relacionados con la juventud, que les permita desarrollar iniciativas para generar una plenitud de derechos, lo cual es vital para un Estado de bienestar real.

Parte de las falencias observadas radica en que los participantes consideran que el gobierno no asigna suficientes recursos a la juventud, y cuando lo hace es poco transparente o se emplea erróneamente por parte de algunas autoridades, teniendo como ejemplo alcaldes que usan el dinero destinado para la juventud, para la construcción de carreteras u otro tipo de proyectos, por ejemplo: las leyes actuales no establecen procedimientos adecuados para la selección de autoridades de los entes que dirigen y ejecutan los proyectos de juventud en Honduras, y tampoco estos garantizan la participación de las organizaciones juveniles, por lo que solventar estas deficiencias resulta imperativo.

Puntos destacables del proyecto de ley

Considerando que ya existen algunas instituciones y normas dentro de la legislación vigente; el equipo consideró que lo más adecuado era establecer nuevos mecanismos, disposiciones y reformas al esquema actual, siendo necesario dar prevalencia a esta ley para que tenga una superioridad jerárquica normativa a las reglas ya establecidas. Sin embargo, al haber controversia entre esta nueva ley y las leyes existentes, deberá aplicarse la primera. Esto es fundamental para que el trabajo del grupo obtenga la solidez y resultados esperados, generando las modificaciones y reformas que esta temática necesita urgentemente.

Como parte de los grandes cambios que esta propuesta impulsa destacan los siguientes:

- a) Se brinda un nuevo proyecto normativo que pule conceptos, principios y plantea una jerarquía clara que cierra las puertas a la discrecionalidad y ambigüedad, además de dotarlo de una superioridad jerárquica que respeta lo ya establecido, pero reforma los aspectos más relevantes a fin de generar una mayor incidencia, dando una nueva perspectiva al abordaje nacional de la temática de juventud.
- b) Se reforma ampliamente la estructura institucional y los órganos que rigen el tema de juventud en Honduras, modificando la composición organizacional del Instituto Nacional de Juventud (INJ), principalmente, y detalla atribuciones, período de gestión, integración y mecanismos de selección tanto a lo interno como a lo externo, planteando que internamente el mismo deberá contar con una Comisión Nacional de Juventud, Dirección Ejecutiva, diversas unidades técnicas —jurídica, comunicaciones, acceso a la información pública, planeamiento, cooperación, entre otras— y una unidad administrativa-financiera. Externamente la ley especial plantea una real interacción en el quehacer del INJ con comisiones municipales, departamentales y regionales.
- c) Con miras a establecer un orden efectivo e implementar verdaderos controles a la gestión administrativa del INJ, esta ley dispone la creación de una comisión fiscalizadora, encargada de vigilar o auditar su accionar, facultándola para

impulsar procedimientos sancionatorios a quienes infrinjan la normativa o incumplan su deber.

- d) Establece un nuevo mecanismo especial para la selección del director y del subdirector ejecutivo, mediante un concurso público que plantea claramente requisitos, sistemas de puntuación, etapas, convocatoria, inhabilidades y causales de remoción, propiciando que estos cumplan con un perfil idóneo, alejando su escogencia de la manipulación o injerencia de los partidos políticos, priorizando así una verdadera meritocracia, lo cual permite que estos cargos sean ocupados por personas realmente comprometidas con el desarrollo de la juventud.
- e) Establece reglas especiales sobre el régimen financiero del INJ y define preceptos especiales a manera de regular la distribución de los recursos que se destinen en materia de juventud.
- f) Crea el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles (RNOJ) a fin de contar con una herramienta técnica que custodie y administre una base de datos a modo de organizar y enlistar las organizaciones que operan en el territorio nacional.
- g) Establece un régimen sancionador que ordena las faltas y las sanciones a las que se exponen los empleados del INJ y los integrantes de las comisiones del INJ, como parte de la reforma estructural que también establece mayores controles internos, en la búsqueda de un cumplimiento real y efectivo de las metas de la juventud hondureña.

Con esta iniciativa se plantean mejoras notables al sector juventud y robustece su estructura orgánica, dando a la sociedad hondureña un modelo rejuvenecido que aumenta abundantemente la participación de los jóvenes y potencia a las organizaciones juveniles, lo cual se orienta a dar a este sector el protagonismo que demanda.

V. Recomendaciones

En cuanto a la iniciativa de ley de Fomento a la Cultura y Participación de los Pueblos Indígenas y Tribales en Honduras

- a) Debido a la importancia que suponen los pueblos y comunidades indígenas en la construcción de una sociedad más inclusiva, plural y democrática, existe premura en visualizar los problemas particulares de estos grupos. Frente a esta situación debe existir una respuesta estatal eficaz que garantice la promoción de su cultura y su plena participación cívica en los espacios de la vida pública. En consecuencia, es oportuno que el Congreso Nacional de la República adopte, a través de sus diputados y diputadas, un accionar proactivo que destaque el valor de esta temática como una autentica prioridad legislativa que debe ser atendida.
- b) Al Poder Ejecutivo se recomienda diseñar y gestionar políticas públicas que atiendan a las necesidades sociales de los pueblos y comunidades Indígenas en aras de propiciar su desarrollo democrático, priorizando asuntos que demanden una intervención pronta y efectiva, adoptadas por la estructura de gobierno y la administración pública como principales responsables de promover la igualdad y respeto de sus derechos, teniendo a dichos pueblos como primeros destinatarios de las políticas y haciéndoles partícipes de estas.
- c) Los miembros de la sociedad civil, organizada o a título individual, devenimos en el compromiso ineludible de contribuir para que los problemas de estos pueblos y comunidades tengan la atención del Poder Legislativo y Ejecutivo, de igual forma, se debe resaltar el potencial de los indígenas y afrodescendientes sobre el importante papel que juegan para nuestra cultura.

En cuanto a la iniciativa de ley para Inhabilitación Temporal a Cargos de Elección Popular (Ley Standby)

- a) Dado el análisis realizado por los participantes sobre la situación política actual y la alta conciencia que poseen de la problemática que representa la expansión de la corrupción en Honduras y su introducción en los diversos sectores público, privado y social, han considerado que es imperativo recomendar que el CN legisle

en función de aprobar un cuerpo normativo como la Ley Standby que incorpora criterios legales más exigentes y rigurosos para que un ciudadano pueda optar a cargos de elección popular, incorporando inhabilidades que, al menos de forma temporal, eviten que personas que se encuentren en determinados supuestos o causales no aceptadas por la sociedad —faltas a la ética, conflictos con la justicia, conflictos de carácter económico con el Estado, prácticas corruptas, etc.—, participen en los procesos electorales, buscando así evitar que el poder político siga siendo visto como un sistema de botín o un mecanismo para evadir la justicia mediante la creación de leyes que generen más impunidad en el país o por medio de otras formas a las que pueden acceder a través del poder que les puede facilitar un cargo público.

- b) Al CN y los entes que correspondan, se recomienda desarrollar mecanismos suficientes para aumentar la participación de la auténtica sociedad civil en la planificación, desarrollo y veeduría de los procesos electorales mediante la creación de un órgano de vigilancia electoral ciudadana a efectos de velar por procesos más transparentes, correctos y confiables, sumando esfuerzos para que quienes opten a un cargo de elección popular no se encuentren en ninguna causal que lo inhabilite, de acuerdo a nuestra propuesta y demás legislación aplicable.

En cuanto a la iniciativa de ley de Incorporación Laboral para la Juventud

- a) Al CN recomendamos la aprobación de la presente ley ya que generará una estrategia de promoción de la empleabilidad enfocada a la inserción laboral para los jóvenes que constituyen el 67 % de la población hondureña, esto permitirá adoptar múltiples aspectos positivos en el diagnóstico sobre instituciones de formación para empleabilidad, competencias para la gestión de empleo y acercamientos con empresas privadas y las diferentes instituciones del Estado, focalizando la creación de oportunidades laborales de los jóvenes, incrementando también su capacidad para insertarse de manera digna en el mercado laboral, protegiendo también sus derechos laborales y de seguridad social. Esta ley fortalece también los marcos institucionales para promover el empleo digno,

dando seguimiento de su educación, liderazgo, arraigo e identidad para, en suma, fortalecer su participación en la construcción del desarrollo del país.

- b) Sugerimos a las pequeñas, medianas y grandes empresas que, una vez aprobada la presente ley, adopten las medidas contenidas en la misma, ya que su papel a desempeñar es fundamental en lo que respecta a la promoción del empleo productivo. Asimismo, la ampliación de las posibilidades de realizar actividades remuneradas y promover mayor participación en la economía de los grupos desfavorecidos y marginados de la sociedad, como los jóvenes y grupos vulnerables, como mujeres afrodescendientes, personas de la comunidad lesbiana, gay, transexuales, bisexuales, intersexuales y personas con una discapacidad física o mental, reduciendo con ellos las brechas de la desigualdad y la discriminación en sus diferentes modalidades.
- c) Con la aprobación de esta ley el Estado de Honduras establecerá y desarrollará sistemas abiertos, flexibles y complementarios de enseñanza general, técnica y profesional para orientar a los jóvenes en el seguimiento de los estudios profesionales, reduciendo los índices de desempleo y evitando la migración que cada día aumenta y pone en peligro la vida de nuestros compatriotas.
- d) También, recomendamos a la ciudadanía en general hacer uso de esta ley, ya que se adapta a sus necesidades y a la realidad de las familias hondureñas aspirando y creando profesionales con expectativas de mejorar sus oportunidades de vida.

En cuanto a la iniciativa de Ley Especial para el Desarrollo Integral de la Juventud

Al Congreso Nacional recomendamos:

- a) Evidenciar e implementar las medidas y mecanismos necesarios para aumentar los niveles de transparencia y rendición de cuentas del Congreso Nacional y también de los diputados, del resto de instituciones públicas; y en especial adoptar medidas específicas para que las instituciones consagradas al desarrollo de la juventud —INJ, alcaldías, etc.— mejoren en este aportado.
- b) Adoptar medidas a fin de no ser un poder del estado arbitrario y poco inclusivo,

reflejando mayores índices de apertura a la veeduría y participación ciudadana, ya que hasta el momento el Congreso Nacional de Honduras no brinda a la ciudadanía la oportunidad de participar e intervenir en la función legislativa, principal eje del desarrollo de las naciones.

- c) Crear mayores espacios de formación y participación política e involucramiento de la juventud de forma activa en los temas electorales y democráticos del país, además de tomar en cuenta las iniciativas propuestas por la juventud ya que, a pesar de ser una de las mayorías demográficas, este es a la vez uno de los grupos mayormente excluidos en nuestro país.
- d) Aprobar inmediatamente esta iniciativa de ley o, en su defecto, retomar su espíritu para implementar las reformas en ella planteada, ya que dar a la juventud su rol protagónico es un imperativo categórico impostergable, necesario para el progreso de Honduras.
- e) A los sectores sociales y políticos del país sugerimos en cada acción o proyecto que corresponda, facilitar el acceso e inclusión de la juventud a la vez que abstenerse de manipular de forma político-partidista a este sector, por lo que, se debe propiciar en todo momento un pensamiento crítico, racional e independiente en la juventud; pilar fundamental de toda sociedad.

VI. Conclusiones

- a) Esta iniciativa y proceso de formación impulsado por el CNA con el esfuerzo conjunto de organizaciones juveniles de la sociedad civil, ha logrado potenciar las capacidades y habilidades de la juventud en temáticas de interés nacional como la promoción de los derechos humanos, particularmente de grupos subrepresentados —indígenas y tribales—, la prevención y combate de la corrupción, el desarrollo democrático y fortalecimiento del estado de derecho, lo cual a su vez fomenta su inclusión y pretende resaltar su talento como agentes de cambio para asegurar un mundo más apropiado para las generaciones futuras.
- b) Mediante la labor desarrollada en este taller, los jóvenes asumieron un compromiso social de interés nacional, motivados por la conciencia social que han adquirido, lo cual les ha permitido ampliar su conocimiento sobre el contexto nacional actual, así como escuchar las necesidades reales y urgentes que emanan los grupos a los cuales representan, mismas que en una amplia mayoría son producto de la corrupción en la administración pública, derivada de los intereses de una clase política o particulares que se anteponen a los intereses sociales o de las mayorías.
- c) Durante el proceso de desarrollo del taller, se presentó el desafío de coordinar y trabajar en equipo, experimentando de primera mano el arte de plantear, mediar, dialogar y proponer ideas con el objetivo de llegar a consensos, debido a la diversidad de pensamientos y criterios, como parte de asumir el papel que requiere ejercer la función legislativa, simulando así la realidad que se puede vivir en el marco de un proceso legislativo.
- d) Se destaca que el esfuerzo y las complejidades han sido significativas, sin embargo, el producto final ha sido brillante y de calidad, se han fortalecido las capacidades de los jóvenes a través de las temáticas abordadas en el taller —acertadamente organizadas y seleccionadas—, la asesoría técnica brindada por el equipo de la UAS y el compromiso de los integrantes, con lo cual, en resumen, se pudieron elaborar 4 proyectos de ley que verdaderamente

responden a problemáticas sociales que deben ser inexcusablemente atendidas por las autoridades nacionales.

- e) Siendo Honduras un país con una alta tasa de desempleo y con menor índice de desarrollo humano, afectado por la pandemia del COVID-19 y por los huracanes Eta e Iota, incentivamos al gobierno a generar fuentes de empleo, siendo los jóvenes el porcentaje más elevado de la población hondureña; por ello, es necesaria la aprobación de este proyecto de ley, que viene a crear vínculos entre dependencias estatales, privadas e instituciones educativas, permitiendo a los jóvenes obtener mayores beneficios al permanecer en su país. De igual modo, se motiva a que mediante instrumentos legales o iniciativas privadas se impulse al sector empresarial a mejorar la empleabilidad a través del aumento de capital y subsidios por parte del Estado.



AUDITORÍA SOCIAL